

Fondo Descúbreme 2023

Anexo Respuesta a Consultas

Convoca:



Apoyan:



Patrocina:



Anexo – Respuesta a consultas Fondo Descúbreme 2023

En virtud del punto 5 de las Bases, las respuestas a las preguntas hechas por instituciones interesadas, en el plazo estipulado, pasan a conformar parte válida de las mismas. A continuación, se presentan las preguntas (omitiendo los nombres de quienes las formularon) y sus respectivas respuestas. Importante: Las respuestas a consultas se entenderán como interpretaciones válidas de las bases del Concurso 2023 y, por lo tanto, como parte de ellas.

Pregunta 1

1. ¿En el eje "internet de las cosas" es posible considerar también equipamiento y materiales de impresión 3D para la elaboración de Dispositivos electrónicos inalámbricos? El proyecto apunta hacia la mejora significativa en el ámbito educativo.

Efectivamente, se podría considerar como parte del equipamiento las impresoras 3D dentro de un proyecto que este en el eje de Internet de las cosas. Sin embargo, la justificación del proyecto debe dejar explícito porque no se optó por el eje impresión 3D y se eligió la otra opción.

Consideramos que es fundamental responder al objetivo de eje, por consiguiente, la descripción del contexto donde se utilizaran las herramientas marcará un precedente en la postulación. Lo invitamos a establecer esos criterios, posteriormente, decantar su postulación entre un eje y el otro.

Pregunta 2

- 1. La fundación está conformada por 3 socios, presidente del directorio, secretaria y tesorera, eso en sus actas. Las tres personas, además somos los que trabajamos en la Fundación. En el SII los 3 figuramos como representantes legales, pero bien, al nombrar a uno, siempre se figura el presidente del directorio. En este caso del Fondo, ¿podremos los trabajadores de la Fundación, emitir boletas de honorarios por el Fondo, si es que este es adjudicado? ¿Puede emitir BH el presidente del directorio? ¿Necesitan los estatutos para dar una respuesta más certera?**
- 2. Se pueden postular más de un proyecto por Fundación, aunque sólo gane 1, ¿pero postular más de 1 o 2?**
- 3. ¿Los beneficiarios del proyecto deben ser sólo personas con discapacidad cognitiva?**

Le respondo en orden sus consultas:

1. En la página 11 de las bases, en el apartado de recursos humanos, existe una cláusula que menciona lo siguiente:

“El representante legal de la adjudicataria estará inhabilitado para recibir recursos por su participación en el proyecto (en recursos imputables al proyecto). Los proyectos que consideren este concepto no serán admisibles”

Dado lo anterior, los representantes legales no podrán recibir recursos y se deben destinar esos dineros a otros apartados del proyecto.

2. Cada institución puede postular a dos proyectos y pasara al consejo la propuesta con mayor evaluación técnica. Esto se añade a las bases.

3. En la página 9 de las bases del concurso se menciona lo siguiente:

“Cada proyecto debe considerar como mínimo veinte (20) beneficiarios directos, siendo requisito que al menos el 50% de los beneficiarios de ellos estén inscritos en el Registro Nacional de Discapacidad o estén en proceso de registro”

Al momento de adjudicar el proyecto, la organización debe actualizar la nómina de los beneficiarios. Por tanto, se deben considerar el porcentaje mencionado anteriormente y subir los documentos pertinentes.

Pregunta 3:

Junto con saludar y esperando que se encuentre bien, me comunico con ustedes para consultar referente al fondo descúbreme. Estaba leyendo las bases y me nació una duda: Cómo oficina de Discapacidad de la Ilustre Municipalidad no podemos postular al parecer, pero si tenemos una agrupación apadrinada ellos podrán postular?

Efectivamente, la oficina de Discapacidad de la Ilustre Municipalidad no puede postular, ya que su postulación quedaría inadmisibile por que la personalidad jurídica. Referente a la postulación apadrinada podrían postular, sin embargo, esta debe contar con su documentación al día. Se les recomienda revisar desde la página 20 a la 23 de las bases en donde se especifica los documentos que deben presentar a partir de su personalidad jurídica.

Pregunta 4

- **¿Es posible postular como congregación?**
- **¿Es posible tener como recurso humano a un monitor sin título profesional de 5 años? Ej. un técnico en educación diferencial?**

A continuación, le respondo en orden:

1. Es importante ustedes revisen su documentación y evalúen si es factible la postulación por medio de dicha personalidad jurídica.

2. En la página 12, en el apartado del Equipo Ejecutor menciona lo siguiente:

12.1. La regla general es un equipo ejecutor conformado por profesionales y técnicos.

12.3. Sin perjuicio de lo anterior, personas con una formación alternativa o con experiencia en las materias propias del proyecto pueden participar en distintas funciones y, por tanto, recibir recursos (en todos los casos, deberá adjuntarse CV en la plataforma de postulación on-line).

Dado lo anterior, no habría problemas en poder contratar a dicho profesional siempre y cuando se adjunte el CV en la postulación.

Pregunta 5:

De acuerdo con las bases del concurso, nuestra consulta es si la cuenta corriente o vista que solicitan puede pertenecer a uno de los usuarios o funcionario representante de la institución. ¿O debe ser exclusivamente una cuenta correspondiente a la Agrupación?

Es requisito que la cuenta sea de la Agrupación. Cabe recordar que la cuenta es requisito para tener la admisibilidad administrativa del proyecto. Esto se especifica de la página 20 a 23 de las bases del Fondo Descúbreme 2023 donde puede ver el detalle.

Pregunta 6

- 1. La institución adjudicataria para el proyecto sería la Universidad, el proyecto lo desarrollaremos en conjunto con una fundación. ¿Es posible que haya una segunda institución adjudicataria? Si no es posible contar con dos adjudicatarias, ¿es posible la figura de coejetutor? Si tampoco es posible como podemos trabajar dos instituciones dentro del mismo proyecto.**
- 2. Dado que la Universidad de los Andes es una universidad, nuestro certificado de vigencia lo emite el MINEDUC. ¿Para este concurso, es posible considerar este certificado? El Registro civil no nos entrega esos certificados.**
- 3. Cómo se maneja la propiedad intelectual que se desarrolla dentro de la propuesta. Se entrega una licencia sin uso del desarrollo. ¿Es parte de los costos a rendir?**

Se le responde en orden:

1. Para efectos del Fondo Descúbreme solo debe existir una adjudicataria y es quien firma el convenio correspondiente para el proyecto, recibe los dineros y participa en diferentes instancias durante la ejecución. Dentro del Fondo existe la figura de Unidad Ejecutora, que puede o no puede ser la institución postulante.

Por tanto, ustedes pueden hacer alianzas con otra institución, sin embargo, la institución adjudicataria es quien se hace responsable del proyecto. Dado lo anterior, no pueden existir dos instituciones adjudicatarias dentro del mismo proyecto.

2. Efectivamente, es un certificado valido que emite un organismo estatal que da fe de la composición de su institución.

3. Dentro del convenio de ejecución, en el apartado Quinto ambas partes se atañen a la legislación vigente en materia de protección de datos. Por tanto, la información a la que tenga acceso la Fundación, o viceversa, durante la duración del proyecto tendrá carácter confidencial, salvo que la ley o autoridad requieran su divulgación o entrega.

Sin embargo, dicho documento no considera confidencial, la información que sea de dominio público y/o sea revelada por otra parte distinta de la Adjudicataria y/o de la Fundación, o por una tercera persona, durante la vigencia y ejecución del o los servicios realizados por el convenio.

En conclusión, ambas partes la adjudicataria y la Fundación Descúbreme actúan dentro de un acuerdo de confidencial que tiene como objetivo la protección de datos.

Pregunta 7

Somos Escuela Municipal ¿Podemos postular? En una parte de las bases se expone que Municipalidades o DAEM no pueden postular, y nosotros dependemos de ellos. De poder postular, ¿qué personalidad jurídica habría que utilizar? ¿O habría que postular desde el centro de apoderadas?

Nuestro proyecto va enfocado a una lavandería para los niveles de curso Laboral. Disponemos del espacio físico y alguna maquinaria ¿Podemos utilizar el proyecto para adaptar el sistema eléctrico del local, compra de muebles e implementos de lavandería?

Se le responde en orden:

1. Se les recomienda postular por el centro de apoderados, ya que la personalidad jurídica que corresponde a las Municipalidades o DAEM no entra en bases. Se les recomienda revisar la página 20 a la 23 de las bases, en dicho apartado se detalla la documentación que se necesita a partir de su personalidad jurídica.

2. Referente a la segunda pregunta, es necesario citar el punto 11.2 de las bases que hace referencia a los gastos no financiables:

11.2. A efectos del proyecto, no se financiarán:

- 1. Compra de vehículos*
- 2. Rentas de arrendamientos regulares y permanentes de bienes inmuebles.*
- 3. Subsidio, capital o cualquier tipo de entrega de dinero a beneficiarios directos o indirectos.*
- 4. Construcciones de inmuebles para la organización.*
- 5. Ampliaciones de infraestructura de la organización.*

Por tanto, los gastos de muebles y lavadoras se podrían imputar al proyecto, sin embargo, la construcción del sistema eléctrico se entiende como construcción de inmuebles por tanto no se podría financiar. Se recomienda que se lea con detención las bases, específicamente el apartado de los gastos, y posteriormente construya el presupuesto con dicha información.

Pregunta 8

1.- Respecto a las líneas de acción A) Empleo e inclusión laboral tenemos dudas sobre en cuál eje se encasilla nuestra idea de proyecto. Considerando que queremos hacer el primer paso de generar un centro de empleo protegido que posteriormente pueda ser un enclave laboral para personas con discapacidad cognitiva que requieren mayores apoyos y que no visualizan una posibilidad de inclusión laboral en el mercado abierto. Es posible que esta figura pueda incorporarse en el eje: *Modelo de transición desde talleres protegidos*, dado que indica "estas iniciativas deben vincularse con pequeños o medianos empleadores y asegurar la vinculación de los beneficiarios y beneficiarias con empleos formales", esto quiere decir que podrían los beneficiarios recibir remuneración por parte de nuestra corporación, por ejemplo si ellos fueran empaquetadores y operarios de líneas de producción de artículos que nuestra corporación venda y/o ser los trabajadores de nuestros servicios de coffee break, o para todos esos casos, debe existir otra empresa diferente que regule sus remuneraciones?. Si este no fuese el eje, cual sería el más apropiado para un centro de empleo protegido, dado que es la necesidad actual, que requieren un grupo específico de beneficiarios de nuestra corporación, que no se pueden ver beneficiados de nuestros proyectos actuales de capacitación y empleo con apoyo a través de nuestro programa financiado por ley 21.015, este proyecto Descúbreme, sería crucial para dar respuesta a un plan piloto, que posteriormente se pueda formalizar como un enclave laboral.

2) ¿Podría indicar que tipo de vinculación hay que tener con las empresas Unimarc, Mayorista 10, S10 y Alvi? Por ejemplo, debe firmar algún convenio u otro, eso no quedó muy claro en la charla de este jueves. También saber si este vínculo se debe generar posterior a adjudicarse el convenio o es algo que hay que solicitar previamente al postular, que nos indiquen cuál es su apoyo, porque no es fácil acceder a los encargados de estas empresas, por lo tanto, es importante saber a qué se refieren o con qué respaldo pedimos que se vinculen de alguna manera con el proyecto.

Se le responde en orden:

1. Es importante que la postulación se construya a partir del contexto de la institución. Por tanto, la elección de línea de acción dependerá de dichas características.

Por otra parte, el eje de Modelo de transición desde talleres protegidos se pueden identificar dos instancias: la formación y la entrega de conocimiento por parte de la institución y la aplicación de lo adquirido en un lugar de trabajo. Por tanto, si ustedes actúan como empleador de sus beneficiarios deben cumplir con pagar un sueldo, brindar lo necesario para que los trabajadores se desarrollen y puedan realizar sus labores de forma segura.

2. La vinculación que se hacen con los supermercados Unimarc, Mayorista 10, Super 10 y Alvi se puede dividir en tres grandes segmentos: Participar en charlas de concienciación dirigidas a los cajeros/as de los super mercados, realizar material audiovisual para hacer llegar a dichas instancias, por último, la participación presencial en uno de los locales que ustedes tengan cerca.

Cabe recordar que nosotros como Fundación haremos el nexo con los supermercados para que la actividad sea efectiva. Todo lo anterior se realiza una vez que ustedes se adjudiquen el Fondo Descúbreme y no antes de dicha instancia.

Pregunta 9

Hola una consulta, ¿cuántos proyectos pueden postular por un Rut?? resulta que somos 28 escuelas que estamos bajo un mismo RUT.

Cada institución puede postular dos proyectos y pasara al consejo, si ambos fueron admisibles, la propuesta con mayor evaluación técnica. Esto se agrega a las bases.